

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 22/03/2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de su participación en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el acceso de personas con discapacidad, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la categoría de Personal de Limpieza y Servicios Domésticos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/2787]

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 12/12/2022 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el acceso de personas con discapacidad, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la categoría de Personal de Limpieza y Servicios Domésticos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 244 de 22 de diciembre), esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el acceso de personas con discapacidad, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la categoría de Personal de Limpieza y Servicios Domésticos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. - Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la lista provisional de aspirantes excluidos del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico.castillalamancha.es>, la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

También podrá recabarse información en los siguientes teléfonos: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha o bien marcando el teléfono 925274552 para todo el territorio español; esta información tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la administración de la Junta ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, no sólo que no se encuentran incluidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Cuarto. - Tanto los aspirantes excluidos provisionalmente como los omitidos -por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos-, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las subsanaciones a las que hace referencia el apartado anterior se presentarán preferentemente por vía telemática, cumplimentando un impreso de subsanación que estará disponible en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico.castillalamancha.es>, al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que utilizó para su registro en la aplicación y posterior obtención

de la solicitud de participación, o bien podrá acceder a través del número de referencia identificativo único que aparece en la solicitud, junto con su número de DNI. Una vez completado el impreso de subsanación, se adjuntará la documentación justificativa en la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Quienes opten por la cumplimentación y presentación del formulario de subsanación en papel, deben cumplimentar e imprimir por duplicado el documento de subsanación que se encuentra disponible en los lugares anteriormente señalados. En este caso, una vez cumplimentado en la plataforma el documento de subsanación, deberá imprimirlo y firmarlo, para después presentarlo, junto con la documentación que acredite la subsanación, en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes de subsanación que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

En el caso de las personas omitidas, deberán aportar, en el plazo y lugares citados antes, el formulario de subsanación, acompañado de una copia de la solicitud de participación en el proceso selectivo presentada en forma y plazo, además de la documentación acreditativa del pago de la tasa de derechos de examen, realizado en el plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. - Concluido el plazo antes señalado, y con las modificaciones que resulten de las correspondientes alegaciones presentadas durante el periodo de subsanación, se publicará la resolución y se expondrá la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares que se indican en los apartados segundo y tercero de esta resolución.

Toledo, 22 de marzo de 2023

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
Por delegación (Resolución de 15/09/2015,
de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
de delegación de competencias
DOCM nº 183 de 17/09/2015)
El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA

Anexo I

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Categoría Profesional	Causas de Exclusión
***7798**	Alcantud	Moreno	Maria De Los Angeles	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	I
***9647**	Castillo	Lopez	Marcelino	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	BG
***8248**	Diaz	Gomez	Fernando	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	BG
***6195**	Diego	Bailon	Maria Del Val De	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	I
***0086**	Dominguez	Gonzalez	Remedios	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	I
***0025**	Fernandez	Moreno	Claudio Baldomero	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	I
***2911**	Gomez	Esteban	Laura	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	I
***7855**	Jarque	Blanco	Bienvenido	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	BG
***3592**	Luceron	Vela	Santiago	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	I
***0394**	Marcos	Herrero	Vanesa	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	I
***7311**	Moya	Carretero	Leticia	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	I
***8758**	Ocaña	Bastante	Santiago	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	BG
***1664**	Palomo	Buitron	Juan Carlos	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	BG
***5785**	Sanchez	Muñoz	Francisco Javier	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	I
***8254**	Simón	Megia	Pilar	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	G
***8636**	Vega	De La Llave	Yolanda	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	I

RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código	Causas de exclusión	Base	Forma subsanación
A	Ausencia de firma en la solicitud.	3.2	Manifestación expresa de la voluntad del interesado de participar en el proceso en los términos expresados en la solicitud
B	Pago fuera de plazo de presentación de solicitudes, impago de los derechos de examen, pago insuficiente o falta de acreditación del pago efectuado en plazo.	5.1	Acreditar pago de la tasa examen y haberlo realizado en plazo y en su totalidad.
C	Solicitud presentada fuera de plazo.	4	Acreditación de haber presentado la solicitud dentro del plazo establecido.
G	No queda acreditado de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por grado de discapacidad igual o superior al 33 %	5.2	Acreditación de la documentación justificativa del grado de discapacidad igual o superior al 33 %
I	Presentación de solicitud para el mismo Cuerpo/Escala/Especialidad por más de un sistema de acceso.	1.4	Manifestación expresa eligiendo un único sistema de acceso.
L	No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la bonificación sobre la cuantía de la tasa por pertenecer a familia numerosa de carácter general	5.3	Acreditación de la documentación justificativa de pertenencia a familia numerosa de carácter general